



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

DOC.	430407
EXP.	210134

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2019-MDT/ALC

El Tambo, 07 de marzo de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

El Informe N° 068-2019-MDT-SGRH-BSC de 07 de marzo de 2019 de la Encargada de Bienestar Social y Capacitación, sobre **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES A LAS OBRERAS DEL ÁREA DE LIMPIEZA PÚBLICA: SRAS. ALBERTINA NIETO NINAMANGO Y ESTHER QUINTANA TUPACYUPANQUI, Y;**

**CONSIDERANDO:**

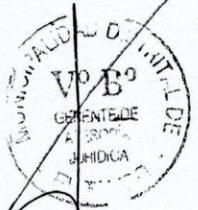
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6o del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 108° del Reglamento Interno de Trabajo, señala que: *"el desempeño de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionadas directamente con las funciones de los trabajadores o con las actividades institucionales que puedan desarrollar los trabajadores. Según corresponde el alcalde y/o el sub Gerente de Recursos Humanos podrán cursar reconocimiento o felicitación escrita, siempre que tal desempeño se enmarque en: (..) 5. Que el trabajador haya llegado de manera puntual, y no dentro de la tolerancia, durante todo un año fiscal";*

Que, mediante Informe N° 068-2019-MDT-SGRH-BSC de fecha 07 de marzo de 2019 la Encargada de Bienestar Social y Capacitación, se da a conocer que la Sra. Albertina Nieto Ninamango, ingreso a laborar el año 1995 y que la Sra. Esther Quintana Tupacyupanqui ingreso a laborar el año 2000, siendo el personal obrero más antiguo de la Municipalidad, dentro del Área de Limpieza Pública y que además, son mujeres destacadas que hasta la fecha no registran en su haber ninguna falta, inasistencia o permiso alguno, habiendo demostrado hasta la fecha el pleno desempeño de la labor que realizan dentro de la Institución;

Que, la actual Gestión Edil tiene como política, estimular y felicitar a las autoridades, instituciones y/o personas, dando clara muestra de pre disponibilidad a los requerimientos y necesidades de los pobladores del distrito de El Tambo, así como motivarlos, otorgándoles reconocimientos a través de un agradecimiento y



000232



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

felicitación pública, que tenga significación moral, que les incentive como aliciente para continuar laborando como mística, identidad institucional y responsabilidad; siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo reconociendo y felicitando a dichos personales a fin de incentivarlas en sus labores que coadyuvaron en beneficio de nuestra población;

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

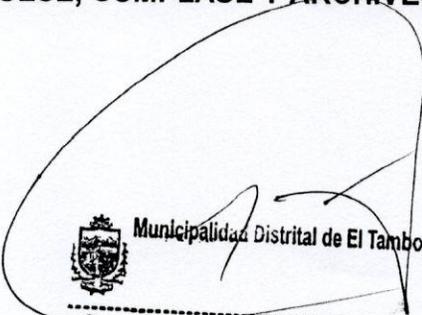
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR**, por su identificación con la Municipalidad Distrital de El Tambo, a las obreras del Área de Limpieza Pública:

1. **SRA. ALBERTINA NIETO NINAMANGO.**
2. **SRA. ESTHER QUINTANA TUPACYUPANQUI.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, la presente a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, siendo esta última la responsable de notificar el presente acto resolutivo a cada una de las trabajadoras.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Municipalidad Distrital de El Tambo  
Carlo Víctor Curisínche Eusebio  
ALCALDE

